

El Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, ha comunicado á este, con fecha en Búrgos 12 del presente mes, un Real Decreto que S. M. se ha servido dirigirle en el mismo dia, cuyo tenor es el siguiente:

„Queriendo señalar mi advenimiento al trono con rasgos de pública beneficencia, he pensado que no hay medio mas conducente para realizar este designio que aliviar á mis Pueblos, en quanto lo permitan las actuales circunstancias, de aquellas cargas que les sean mas pesadas, y concederles gracias que puedan redundar en beneficio de la universalidad de mis amados vasallos. Y á efecto de que este mi Real Decreto llegue á noticia de todos, lo circularéis á los Capitanes generales, Gobernadores y demas Justicias del Reyno, para que á la mayor brevedad me representen por vuestro conducto lo que crean conducente para su mayor felicidad.”

Al propio tiempo ha enterado S. E. al Consejo de que con igual fecha ha comunicado este Real Decreto á los Capitanes generales con el objeto de ganar tiempo, y les ha prevenido le remitan todas las solicitudes de los Pueblos de sus respectivos Departamentos, á fin de dirigirlas al Consejo, para que examinadas por este Supremo Tribunal, proponga lo que tenga por conveniente acerca de ellas para la resolucion que sea del Real agrado.

Y publicado todo en el Consejo pleno extraordinario celebrado en este dia, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á V. como lo hago, para su execucion por lo tocante á esa capital, y que al propio fin la circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido sin pérdida de tiempo; en inteligencia de que las respectivas solicitudes se han de remitir al Sr. Capitan general de la Provincia para los efectos que le estan prevenidos; y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.

El Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, ha comunicado a este, con fecha en Burgos 12 del presente mes, un Real Decreto que S. M. se ha servido dirigirse en el mismo día, cuyo tenor es el siguiente:

Queriendo señalar mi adelantamiento al trono con rigor de pública beneficencia, he pensado que no hay medio más conducente para restablecer este designio que asistir a mis Pueblos, en quanto lo permitan las actuales circunstancias, de aquellas partes que sea más por donde, y concederles gracias que puedan redundar en beneficio de la universalidad de mis amados vasallos. Y de este modo que este mi Real Decreto llegue a noticia de todos, lo comunico a los Capitanes generales, Gobernadores y demás Justicias del Reyno, para que a la mayor brevedad me representen por escrito condecoro lo que crean conducente para su mayor utilidad.

Al propio tiempo ha enviado S. E. el Consejo de que con igual fecha ha comunicado este Real Decreto a los Capitanes generales con el objeto de ganar tiempo, y así ha precedido a remisión de las solicitudes de los Pueblos de sus respectivos Departamentos, a fin de dirigirlas al Consejo, para que examinas por este Supremo Tribunal, proponga lo que tenga por conveniente acerca de ellas para la resolución que sea del Real agrado.

Y publicado todo en el Consejo plano extraordinario celebrado en este día, ha acordado su cumplimiento, y que se comunicase a V. como lo hago, para su ejecución por lo tocante a sus partes, y que el propio fin la circule a las Justicias de los Pueblos de su Partido sin pérdida de tiempo, en inteligencia de que las respectivas solicitudes se han de remitir al Sr. Capitán general de la Provincia para los efectos que se están previniendo, y del resto me dará V. aviso.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1808.

D. Bartolomé Muñoz

123